



Ilustre Municipalidad  
de  
Lota

de Sr. Alcalde (S).

funcionarios municipales.

Diciembre de 2013, sobre Estructura y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.

publicado en D. O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinese que el funcionario don RODRIGO HIDALGO ARRIAGADA, Auxiliar a Contrata, Grado 19° E.M.R., podrá conducir vehículos de propiedad municipal ante ausencia de Choferes Titulares por feriados, licencias médicas, permisos, compensaciones de horas extraordinarias.

2.- El Jefe de Dirección respectivo deberá informar por escrito a la Oficina de Movilización cuando deba requerirse el Servicio de Chofer ocasional.

3.- Para la conducción de los vehículos será necesario sólo la Licencia de Conducir respectiva no siendo exigible, por la condición de chofer ocasional, la Póliza a que alude el D.L. N° 799 de 1974.

OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL

JFRB//FJTC//mlla.

Distribución:

- La indicada.
- Enc. Movilización.
- Jefe de Administración.
- Carpeta Personal.
- Archivo.
- Pág. Web.



PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE